



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRM-2017-00024696

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la compañía CORPBOOMERAN S. A., otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, el 06 de septiembre de 2017.

QUE la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante MEMORANDO No. SCV-IRM.2017-1129-M, de 21 de diciembre de 2017;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC/AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011, No. ADM 11005 marzo 09 de 2011, en concordancia con los artículos 33, 231 ordinal 7º y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías;

RESUELVE:

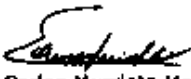
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio del cantón Machala, provincia del El Oro, a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de la compañía CORPBOOMERAN S. A., y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al Informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRM.2017.1129-M de 21 de diciembre de 2017, emitido por la unidad jurídica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: Que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CORPBOOMERAN S. A., del cantón Machala, a la ciudad de Quito, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba, tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de compañías de Machala, 21 de diciembre de 2017


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EXP. 134271
T. 64594-0041-17
/Lilán

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXPEDIDO: Que se ha otorgado copia de los
documentos que se registran en los Archivos
de la Superintendencia de Compañías


REGISTRARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA